



PGA/NMA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE DÚMPER Y CARRETILLA ELEVADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES E INSTALACIONES DE LA GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas por las que ha de regularse la ADQUISICIÓN de un DÚMPER y de una CARRETILLA ELEVADORA para la realización del mantenimiento de los jardines e instalaciones dependientes del Servicio Técnico de la Granja Agrícola Experimental, del Cabildo de Gran Canaria.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Particulares del Contrato.

2. JUSTIFICACIÓN

El avanzado estado de deterioro de las máquinas que están actualmente en uso, hace necesario su pronta sustitución, dado que, habiendo sobrepasado en gran medida su vida útil, suponen un elevado coste de mantenimiento y reparación.

Asimismo, con la adquisición de estas máquinas se pretende mejorar el rendimiento de los trabajos, así como la optimización de los recursos técnicos y humanos del Servicio Técnico de la Granja Agrícola.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. LOTE 1: DÚMPER RÍGIDO 4x4

El vehículo a suministrar será nuevo, recién salido de fábrica y sin propietarios o usuarios anteriores, rechazándose los llamados “km 0” o similares.

Reunirá, como mínimo, las características técnicas y de equipamiento establecido en el presente pliego y deberá cumplir con la normativa legal vigente a la fecha de publicación de la licitación.

El Dúmpser será de marca comercial acreditada y de reconocido prestigio, que cuente con una red oficial de servicio técnico y mecánico que tenga sede en Gran Canaria, con, al menos, dos años de antigüedad.

La máquina a suministrar deberá cumplir con las siguientes **características técnicas mínimas**:

- Chasis rígido
- Capacidad de carga: 2.000 kg

Código Seguro De Verificación	ZwikiRtUonD7QNnuGEQF0A==	Fecha	16/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria Maria del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agricola Experimental		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZwikiRtUonD7QNnuGEQF0A= =	Página	1/5



Código Seguro De Verificación	zSlpGzw/VEztnbqWE4MKtQ==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zSlpGzw/VEztnbqWE4MKtQ= =	Página	1/5





- Motor diesel
- Potencia mínima 25,5 CV
- Tracción 4x4
- Dirección asistida
- Trasmisión hidrostática
- Arranque y parada eléctricos
- Control por joystick
- Bulón de arrastre
- Pala auto cargante
- Descarga hidráulica frontal
- Pendiente mínima superable 30%
- Asiento conductor regulable
- Doble asiento acompañante homologado en ficha técnica. y cinturones de seguridad homologados
- Techo protector del conductor antivuelco
- Retrovisor izquierdo y avisador acústico de marcha atrás
- Luces de circulación y rotativa en el techo
- Además, con el vehículo deberá suministrarse: juego de lámparas y fusibles, caja de herramientas, linterna halógena con cargador, 2 triángulos plegables de señalización de peligro homologados y un chaleco reflectante.

El dúmper se entregará **rotulado en vinilo profesional con la imagen corporativa del Cabildo** de Gran Canaria en la parte frontal, trasera y 2 laterales.

3.2. LOTE 2: CARRETILLA ELEVADORA 4x4

El vehículo a suministrar será nuevo, recién salido de fábrica y sin propietarios o usuarios anteriores, rechazándose los llamados "km 0" o similares.

Reunirá, como mínimo, las características técnicas y de equipamiento establecido en el presente pliego y deberá cumplir con la normativa legal vigente a la fecha de publicación de la licitación.

La carretilla elevadora 4x4 será de marca comercial acreditada y de reconocido prestigio, que cuente con una red oficial de servicio técnico y mecánico que tenga sede en Gran Canaria, con, al menos, dos años de antigüedad.

La máquina a suministrar deberá cumplir con las siguientes **características técnicas mínimas**:

- Capacidad de carga: 1.500 kg
- Capacidad de elevación de 2,50 m
- Protector de carga
- Motor diesel

928 21 96 41
granjaagricola@grancanaria.com

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	ZwikiRtUonD7QNnuGEQF0A==	Fecha	16/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria María del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agricola Experimental		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZwikiRtUonD7QNnuGEQF0A= =	Página	2/5



Código Seguro De Verificación	zSlpGzw/VEztnbqWE4MKtQ==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zSlpGzw/VEztnbqWE4MKtQ= =	Página	2/5





- Potencia mínima 24,5 CV
- Tracción 4x4
- Dirección hidráulica
- Pendiente superable 38%
- Frenos hidráulicos, arranque y parada eléctricos
- Techo protector antivuelco
- Desplazador lateral
- Retrovisor izquierdo y avisador acústico de marcha atrás
- Luces de circulación e intermitente superior
- Cinturón de seguridad homologado
- Además, con el vehículo deberá suministrarse: juego de lámparas y fusibles, caja de herramientas, linterna halógena con cargador, 2 triángulos plegables de señalización de peligro homologados y un chaleco reflectante.

La carretilla se entregará **rotulada en vinilo profesional con la imagen corporativa del Cabildo de Gran Canaria** en la parte frontal, trasera y 2 laterales.

4. FORMACIÓN DEL PERSONAL

En un plazo no superior a quince días naturales, desde la recepción del DÚMPER y/o de la CARRETILLA ELEVADORA en las instalaciones del Servicio Técnico de la Granja Agrícola Experimental, en adelante STGAE, la empresa adjudicataria deberá organizar una actividad formativa sobre el funcionamiento y mantenimiento diario de la maquinaria y sus elementos, dirigida a todo el personal encargado de la conducción y utilización de la misma. La empresa adjudicataria correrá con todos los gastos, incluido los medios necesarios que garanticen un aprendizaje óptimo y seguro.

5. GARANTÍA DEL PRODUCTO

Se requiere un periodo mínimo de **garantía de tres (3) años**, aunque éste puede ser objeto de mejora, siempre que se establezca como criterio en el pliego de cláusulas administrativas.

Durante el periodo de garantía la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de:

- Sustituir todas las piezas necesarias para el correcto funcionamiento de la maquinaria suministrada, por defectos en el diseño, en el material o en el proceso de fabricación de la misma.
- Reparar, en caso de avería, en un plazo no superior a treinta días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la anomalía.
- En caso de averías reiteradas, por razones ajenas al uso normal de la máquina, el periodo de garantía podrá ser ampliado hasta la subsanación de la incidencia.

928 21 96 41
granjaagricola@grancanaria.com

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	ZwkiRtUonD7QnNuGEQF0A==	Fecha	16/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria Maria del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agricola Experimental		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZwkiRtUonD7QnNuGEQF0A= =	Página	3/5



Código Seguro De Verificación	zSlpGzw/VEztnbqWE4MKtQ==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zSlpGzw/VEztnbqWE4MKtQ= =	Página	3/5





6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá asegurarse siempre de que la máquina ofertada cumple con las necesidades y requerimientos establecidos en el presente pliego, pudiendo realizar las mediciones o pruebas de comprobación pertinentes, en su caso.

- El Dúmpster y la Carretilla Elevadora deberán estar debidamente homologados y matriculados con todos los impuestos correspondientes debidamente satisfechos a cargo de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria se hará cargo del transporte a las instalaciones del STGAE, cuyo coste se entiende incluido en el precio ofertado.
- La entrega de la/s máquina/s deberá realizarse en tiempo y forma, junto a la siguiente documentación:
 - Declaración CE o Certificado de garantía
 - Manual de instrucciones y seguridad del Dúmpster y/o de la Carretilla Elevadora.
 - Libro de mantenimiento, con indicación de los trabajos necesarios según horas de trabajo.
- La empresa adjudicataria estará obligada, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega de los suministros/servicios, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

7. PLAZO DE ENTREGA

Para la entrega del Dúmpster y la Carretilla Elevadora, que deberá efectuarse en las instalaciones del STGAE, se establece un plazo máximo de noventa días naturales, a contar desde la fecha de la firma del contrato de suministro.

El plazo de garantía de la maquinaria suministrada empezará a contar desde la fecha de entrega de la misma, siempre que se encuentre en perfecto estado, con todo el equipamiento, los documentos y el resto de elementos dispuestos para su puesta en marcha inmediata.

En caso de no cumplir con los requisitos de entrega citados, se hará constar y se fijará un nuevo plazo improrrogable para la subsanación de los defectos.

En caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con los plazos previstos anteriormente, se podrá declarar resuelto el contrato.

928 21 96 41
granjaagricola@grancanaria.com

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	ZwkiRtUonD7QnNuGEQF0A==	Fecha	16/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria Maria del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agricola Experimental		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZwkiRtUonD7QnNuGEQF0A= =	Página	4/5



Código Seguro De Verificación	zSlpGzw/VEztnbqWE4MKtQ==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zSlpGzw/VEztnbqWE4MKtQ= =	Página	4/5





CONSEJERÍA
DE SECTOR
PRIMARIO
Y SOBERANÍA
ALIMENTARIA

SERVICIO
TÉCNICO DE GRANJA
AGRÍCOLA EXPERIMENTAL 13.0.2.

En Arucas, a la fecha de la firma electrónica

**Vº Bº JEFA DE SERVICIO DE LA GRANJA
AGRÍCOLA EXPERIMENTAL**

**EL CONSEJERO DE ÁREA DE SECTOR
PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA**


Pilar Gutiérrez Acuña

Miguel A. Hidalgo Sánchez

928 21 96 41
granjaagricola@grancanaria.com

Granja Agrícola Experimental
Carretera General del Norte, km 7,200
CP 35415. Cardones - Arucas

Código Seguro De Verificación	ZwikiRtUonD7QNnuGEQF0A==	Fecha	16/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria Maria del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agricola Experimental		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZwikiRtUonD7QNnuGEQF0A=	Página	5/5



Código Seguro De Verificación	zSlpGzw/VEztnbqWE4MktQ==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zSlpGzw/VEztnbqWE4MktQ=	Página	5/5

